



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN: : 05001-40-03-017-2014-00173
DEMANDANTE: : IPS UNIVERSITARIA
DEMANDADO : ASOCIACIÓN DE MADRES CABEZA DE FAMILIA (ASMAM)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, Seis (6) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020), en la fecha informo a la señora Juez que esta pendiente de darle tramite a escrito allegado por la parte demandante. **Sírvase proveer.**

**EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO**

**AUTO INTERLOCUTORIO N° 591
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Medellín- Antioquia, Seis (6) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020)**

Vista la anterior constancia y una vez revisado el expediente, procede el Despacho a realizar el análisis del mismo con el fin de imprimirle el trámite que corresponda.

CONSIDERACIONES

En atención al escrito presentado por la **Dra. ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE**, apoderada de la **INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD, E.P.S UNIVERSITARIA**, se tiene que el 15 de enero de 2020, mediante Escritura Publica N°1229 el 1 de octubre de 2018 de la Notaria Veintisiete del Circulo de Medellín, la Representante Legal de la entidad demandante, **MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO**, concedió poder General a la **Dra. ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE**, identificada con cedula de ciudadanía N°32.227.177 y portadora de la Tarjeta Profesional N°130.266 del Consejo Superior de la Judicatura, concediéndole la facultad para delegar sus facultades en un apoderado especial que constituya.

Por lo anterior, el 25 de febrero de 2020, la apoderada **ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE**, presenta escrito en el que le concede poder especial, amplio y suficiente a la **Dra. CLAUDIA MARCELA BERNAL CELIS**, identificada con cedula de ciudadanía N°1.152.436.846 y portadora de la Tarjeta Profesional N°268.855 del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual pasa el Despacho a reconocer personaría, para que continúe en representación de la **E.P.S UNIVERSITARIA**

Por otro lado, se autoriza como dependiente judicial a la estudiante **ALEJANDRA MARÍA MAZO SALDARRIAGA**, identificada con cedula de ciudadanía N°1.035.866.751, para acceder al expediente, revisarlo, retirar documentos, entregar, recibir y solicitar relación de títulos, y las demás consagradas en el artículo 123 de la Ley 1564 de 2012.

Por ultimo evidencia el Despacho que a la fecha no se ha enviado el Despacho Comisorio expedido, a fin de llevar a cabo la diligencia de lanzamiento, razón por la cual por secretaria se ordena enviar de manera virtual los despachos comisorios a los Juzgados Transitorios



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

Civiles Municipales para Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios, para llevar a cabo dicha diligencia.

En mérito de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería a la **Dra. CLAUDIA MARCELA BERNAL CELIS**, identificada con cedula de ciudadanía N°1.152.436.846 y portadora de la Tarjeta Profesional N°268.855 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe en representación de la **E.P.S UNIVERSITARIA**

SEGUNDO: TENER como dependiente judicial a la estudiante **ALEJANDRA MARÍA MAZO SILDARRIAGA**, identificada con cedula de ciudadanía N°1.035.866.751, para acceder al expediente, revisarlo, retirar documentos, entregar, recibir y solicitar relación de títulos, y las demás consagradas en el artículo 123 de la Ley 1564 de 2012.

TERCERO: ORDENAR el envío por secretaria de manera virtual los despachos comisorios a los Juzgados Transitorios Civiles Municipales para Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios, para llevar a cabo la diligencia de lanzamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ**

☺

Firmado Por:

**MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c75df3888440a7081c14f6952c168be46ee6a810071992bbf8a47b41b6674a6b



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

Documento generado en 06/08/2020 05:03:00 p.m.